



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue.

«Resolución de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022».

Con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, el extracto de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Seguimiento con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de la sección el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y previo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 14 de diciembre de 2021, en calidad de Comisión de Valoración.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Tener por presentadas a la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022, un total de 39 solicitudes.

Segundo. – Excluir la siguiente solicitud por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado la documentación requerida en la base cuarta de la convocatoria de subvenciones referida:

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

P091770G

Tercero. – Conceder subvención a los solicitantes que a continuación se relacionan, de conformidad con la propuesta técnica emitida por el jefe de la Unidad de Educación y Cultura en su informe de gestión:



LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
1. ADRADA DE HAZA	CEIP ADRADA DE HAZA	22.000,00 €	40.740,74 €
2. BELORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	9.000,00 €	15.000,00 €
3. BRIVIESCA	CEIP JUAN ABASCAL CEIP MENCÍA DE VELASCO	10.000,00 €	25.000,00 €
4. CANICOSA DE LA SIERRA	CEIP CANICOSA DE LA SIERRA	12.000,00 €	24.000,00 €
5. CASTROJERIZ	CEIP MARQUES DE CAMARASA	18.000,00 €	36.000,00 €
6. CONDADO DE TREVIÑO	CEIP CONDADO DE TREVIÑO	23.000,00 €	40.273,16 €
7. FUENTESPINA	CEIP CRA. RIBERDUERO	15.000,00 €	29.411,76 €
8. GUMIEL DE HIZÁN	COLEGIO MAXIMINO SAN MIGUEL DE LA CÁMARA	9.000,00 €	11.250,00 €
9. LA HORRA	ESCUELAS MUNICIPALES	11.500,00 €	16.428,57 €
10. MELGAR DE FERNAMENTAL	CEIP DOMINGO VIEJO	12.000,00 €	15.915,12 €
11. MILAGROS	CEIP CRA. DE MILAGROS	6.000,00 €	12.000,00 €
12. OÑA	CEIP SAN SALVADOR	12.000,00 €	15.000,00 €
13. PALACIOS DE LA SIERRA	CEIP CRA. SIERRA DE PINARES	10.000,00 €	21.276,60 €
14. PANCORBO	CEIP MONTES OBARENES	10.000,00 €	12.500,00 €
15. QUINTANADUEÑAS	COLEGIO SATURNINO CALLEJA	3.800,00 €	7.600,00 €
16. ROA	CEIP CRA. CARDENAL CISNEROS	17.000,00 €	34.000,00 €
17. SANTA MARÍA DEL CAMPO	CEIP VIRGEN DE LOS ESCUDEROS	6.000,00 €	12.000,00 €
18. TORRESANDINO	ESCUELAS MUNICIPALES	19.900,00 €	50.636,13 €
19. VADOCONDES	COLEGIO CARLOS MENDOZA	9.800,00 €	15.312,50 €
20. VALLE DE LOSA	CEIP VALLE DE LOSA-QUINCOCES	20.000,00 €	25.000,00 €
21. VALLE DE MENA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	15.000,00 €	24.193,55 €
22. VALLE DE SANTIBAÑEZ	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	3.000,00 €	6.000,00 €
23. VILLADIEGO	CEIP VILLADIEGO	15.000,00 €	20.000,00 €
24. VILVIESTRE DEL PINAR	CEIP CRA. SIERRA DE PINARES	11.000,00 €	13.750,00 €
TOTAL		300.000,00 €	

Cuarto. – Establecer como reservas a los dos municipios no beneficiarios de subvención con mayor puntuación, con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados:



LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCIÓN
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	CEIP VILLARCAYO	1ª RESERVA
LERMA	CEIP PONS SOROLLA	2ª RESERVA

Quinto. – Aprobar el gasto de las subvenciones otorgadas por un importe total de 300.000 euros, haciéndose frente al mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.46200 del presupuesto general vigente.

Sexto. – Disponer un anticipo del 50% de la subvención otorgada a las localidades beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.46200 de 150.000 euros del ejercicio 2021, correspondiente a la aportación de la Diputación.

El 50% restante se librá en el año 2022 cuando las localidades beneficiarias hayan justificado la totalidad de la subvención.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel